

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
Las providencias judiciales, á *treinta*.
Los de prendadas, á *diez*.
Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CAZA

Circular núm. 102

En cumplimiento á lo que determina la 4.ª de las disposiciones generales de la vigente ley de Caza, pongo en conocimiento de los habitantes de esta provincia que el día 15 del próximo mes de septiembre termina la veda para dedicarse al ejercicio y uso del derecho de cazar, con las limitaciones que en la citada ley se señalan, y proveyéndose los que los necesitan de los documentos y licencias que la misma exige.

Encargo á los señores Alcaldes, Comandantes de puestos de Guardias civiles y en general á todos

los agentes de mi autoridad no consientan transgresión alguna de la precitada ley, dándome cuenta inmediata de las que ocurrieran, á fin de imponer la sanción que corresponda á los que las hubieran efectuado.

Santander 31 agosto 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE SANTANDER

Don Eusebio Oca Ayala, Comandante primer Jefe accidental de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hace saber: Que debiendo procederse en subasta pública á la venta del caballo de la Remonta uombado «Montenegro», declarado de desecho, se anuncia por medio del presente á fin de que los que deseen tomar parte en la licitación puedan verificarlo á las once del día 14 de septiembre próximo venidero, en que tendrá lugar dicho acto, en las oficinas de esta Comandancia, situas en la capital, plaza de don Pedro Gómez Oreña, número 3, 2.º; pudiendo verse el semoviente hasta el expresado día en las caballerizas que tiene la misma unidad en la casa número 11 de la calle de Santa Lucía.

Santander 27 de agosto de 1906.

—Eusebio Oca.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Se halla vacante la plaza de portero de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 165 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días.

Rivamontán al Monte á 18 de agosto de 1906.—El Alcalde, Aniceto Fernández Cueto.



Ayuntamiento de Rasines

SUBASTA DE MADERAS

Por orden de la autoridad se subastarán el día 16 de septiembre próximo, á las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, las siguientes maderas de roble procedentes de corta fraudulenta en el monte público:

Cinco maderas de roble, labradas; tasadas en 50 pesetas.

Nueve maderas de roble, en rollo; tasadas en 23 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Rasines 27 de agosto de 1906.—El Alcalde, Eusebio Gordón.

Dirección general de Contratación

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

PLAN de aprovechamiento para el año forestal de 1906 á 1907, relativo á los montes públicos de dicha provincia á cartaciones de 19 de septiembre del mismo año.

Núm. del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA — Hectáreas	MADERAS			LEÑAS			
						Número de árboles	Metros cúbicos	Tasación Pesetas	Altas Estéreos	Tasación Pesetas	Bajas Estéreos	Tasación Pesetas
275	Corvera	Garma, Praxes, etc.	Praxes	Q. pedt. Ehrh.	120			100	150	30	30	30
81	Enmedio	El Bardal	Villaescusa	Idem	190							93 25
82	Idem	Dehesa, Riaño, etc.	Fresno y Aradillos	Idem	105							50
133	Entrambasaguas	Degaña y Gatuna	Entrambasaguas	Idem	350	12	4,800	100	125	50	50	50
134	Idem	Egido, El Cueto, etc.	Navajeda	Idem	300							50
135	Idem	Layuela y Vizmaya	El Bosque y Puente Agüero	Idem	116							50
136	Idem	Monte Abajo y Regato	Hornedo	Idem	110							50
137	Idem	Peña del Salto Riocueva	Término	Idem	126							50
138	Idem	Vizmaya	Santa Marina	Idem	100							50
139	Escalante	Hano	Escalante	Q. ilex. L.	40							125
140	Idem	Hiniesta y Peloturo	Idem	Q. pedt. Ehrh.	185							50
141	Idem	Pomina	Idem	Q. ilex. L.	10							50
18	Guriezo	Agüera	Guriezo	Q. pedt. Ehrh.	881,72-r							900
19	Idem	Sierra Pilas y La Peña	Idem	Idem	573,09-r							50
142	Hazas en Cesto	La Calleja y Sierra	Beranga	Idem	120-a			70	87 50	600	50	50
144	Idem	La Junta y Brezales	Idem	Idem	150							50
143	Idem	Corralujo, Hayal, etc.	Praves	Idem	275							50
145	Idem	Llusa, Dehesa, etc.	Hazas	Idem	210							50
146	Idem	Ríolastra y Sierra la Pila	Idem	Idem	125							50
205	Herrerías	Gedillo y Horcada	Cabanzón, Camijanes, Cades y Casamaria	Idem	490							30
206	Idem	Riocargar y Tornero	Bielva y Rábago	Idem	470							100
207	Lamasón	Cuesta, Llandigón, etc.	Lamasón	F. sylvática L.	200-a							100
21	Laredo	Cuesta de la Vida	Tarruera	U. europous L.	32,72-r							30
22	Idem	La Villa y Sierra Tijera	Laredo	Q. pedt. Ehrh.	56,50							30
23	Liendo	La Villa y Sierra Tijera	Liendo	Q. ilex. L.	1202,57-r							50
147	Lárganes	Bibores y Las Quintas	Los Prados	Q. pedt. Ehrh.	118-a							75
148	Idem	La Taveira, etc.	Párganes	Idem	200	20	10,000	60	200	100	100	100

buccionés, Impuestos y Rentas

PROVINCIA DE SANTANDER

go del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de agosto de 1900 é Ins-

(CONTINUACIÓN)

P A S T O S				TIERRA		PIEDRA		CAZA	RESUMEN	Observaciones			
Lanar	Cabrio	Cerda	Tasación Pesetas	Estación	Mayor	Tasación Pesetas	Estación	Metros cúbicos	Tasación Pesetas		Metros cúbicos	Tasación Pesetas	Pesetas
200			100	Todo el año	30	45	Todo el año					175	
250			125	Idem	40	60	Idem					335	
150			75	Idem	20	30	Idem					198	25
100			50	Idem	200	300	Idem					621	
50			25	Idem	180	270	Idem					345	
20			10	Idem	70	105	Idem					165	
20			10	Idem	70	105	Idem					165	
40			20	Idem	100	150	Idem					220	
50			25	Idem	70	105	Idem					180	
40			20	Idem	16	24	Idem					169	
60			30	Idem	80	180	Idem					200	
8			4	Idem	4	6	Idem					10	
1.000	200		700	Idem	250	375	Idem					1.075	
500	100		350	Idem	250	375	Idem					1.625	
100			50	Idem	60	90	Idem					277	50
102	34		85	Idem	114	171	Idem					306	
135	75		142	Idem	125	187	Idem	50				392	50
150			75	Idem	152	228	Idem					440	50
100			50	Idem	60	90	Idem					170	
200			100	Idem	250	375	Idem					575	
100			50	Idem	260	390	Idem					540	
180			90	Idem	90	135	Idem					325	
30			15	Idem	15	22	Idem					67	50
50			25	Idem	25	37	Idem					92	50
1.000	500		1000	Idem	100	150	Idem					1.650	
1.000	500		1000	Idem	100	150	Idem					1.485	

Se encuentra vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Ríctuerto, y se anuncia por el presente dicha vacante, la cual será solicitada ante la autoridad competente y en plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio.

Compañía Arrendataria de Tabacos

ANUNCIO

Se abre concurso público para contratar el suministro de papel en rama ó cortado, y en millares, que con destino á efectos de empaque de las diversas labores puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, con sujeción al pliego general de condiciones para este servicio, aprobado por Real orden de 13 de julio de 1904 é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo mes.

La duración del contrato será desde la adjudicación del mismo hasta el 31 de diciembre de 1909.

La cantidad y condiciones del papel objeto del contrato se consignan en un pliego especial, del que se facilitarán por la Dirección de la Compañía ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Los proponentes deberán ser fabricantes del papel objeto del contrato, por lo menos con un año de anticipación, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribución industrial, ó si la fábrica se halla situada en las provincias Vascongadas ó en Navarra, con certificación del Alcalde de la localidad.

El concurso se celebrará en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, 1 triplicado) el día 10 de octubre de 1906, á las tres de su tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día 8 del mismo mes, en la expresada Dirección, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 8, y á las mismas horas, se hallarán de manifiesto en la Dirección de la Compañía los pliegos de condiciones, reglas del concurso, muestras-tipos del papel y demás antecedentes del concurso.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo:

«Don....., fabricante de papel, domiciliado en....., según cédula personal número....., de..... clase, enterado del anuncio publi-

cado en la *Gaceta* de..... ó BOLETÍN OFICIAL de la provincia de....., fecha....., para contratar el suministro de papel en rama ó cortado y en millares que con destino á efectos de empaque de las diversas labores puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, se comprometo á verificar dicho suministro, con sujeción estricta á los pliegos de condiciones general y especial de este servicio y muestras-tipos, á los precios siguientes:

Cada quintal métrico de papel para fajas de amarre de cigarros finos, de la clase tipo A, á..... pesetas.....céntimos.

Cada quintal métrico de papel para tiras de amarre de los mazos de cigarros, de la clase tipo B, á..... pesetas.....céntimos.

Cada quintal métrico de papel para etiquetas de las cajetillas de cigarrillos superiores y finos al cuadrado, de la clase tipo C, á..... pesetas.....céntimos.

Cada quintal métrico de papel para fajas de macitos de cigarrillos entrefinos al cuadrado, y comunes de hebra y latas de tabaco en polvo, de la clase tipo D, á..... pesetas.....céntimos.

Cada quintal métrico de papel para ruedas de macitos de cigarrillos entrefinos al cuadrado y comunes de hebra, clase celulosa, tipo E, á..... pesetas.....céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados finos mecánicos, de 125 gramos, clase tipo F, á..... pesetas.....céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados, en paquetes mecánicos de 50 gramos, clase tipo F, á..... pesetas.....céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados finos, en paquetes manuales ó por medios auxiliares, de 125 gramos, clase tipo F, á..... pesetas.....céntimos.

Cada quintal métrico de papel para los diversos precintos y sellos, clase tipo H, á..... pesetas.....céntimos.

Cada quintal de papel para las envoltentes de picados al cuadrado entrefinos y comunes, clase tipo L, á..... pesetas.....céntimos.

Cada quintal métrico de papel para las envoltentes de los paquetes de picadura de hebra de Bilbao, de 50 gramos, clase tipo F, á..... pesetas.....céntimos.

Cada millar de envoltentes para los paquetes de 50 gramos de picadura de hebra de Valencia,

clase tipo M, á..... pesetas.....céntimos.

Cada quintal métrico de papel para el decorado de las cajas de cigarros Farias, clases tipos H y N, á..... pesetas.....céntimos.

Cada millar de hojas de papel para el forro de los cajones de pino, clase tipo O, á..... pesetas.....céntimos.

(Los precios deberán expresarse por pesetas y céntimos, en letra, y sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en el cual estampará su firma el proponente, consignando además cuantas circunstancias considere convenientes para su garantía.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero el interesado podrá, dentro del indicado plazo, presentar otros si lo considera oportuno.

Al mismo tiempo, y en pliego separado, se presentarán los documentos que acrediten ser fabricante de papel y que por tal concepto satisfacen contribución industrial con un año de anticipación, indicando la fábrica que explota y el derecho á dicha explotación, con los justificantes necesarios, así como el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente, en la Caja de la Dirección de la Compañía ó en las Representaciones de la misma en provincias, como depósito previo para tomar parte en el concurso, la cantidad de cinco mil pesetas en metálico.

La fianza definitiva será determinada en el pliego de condiciones especiales.

El acto del concurso tendrá lugar en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el día y hora indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en las reglas de dicho concurso. Deberán concurrir al acto los proponentes, ó en su defecto personas con poderes bastantes, á juicio del letrado asesor de la Compañía.

Podrán presentarse proposiciones que abarquen los dos suministros, el de papel en rama y el de impresiones, es decir, que se refieran á los empaques terminados, y en ese caso regirán las condiciones generales de los pliegos respectivos más las especiales para el suministro de empaques terminados, y el modelo proposición será el siguiente:

«Don....., fabricante ó impre-

... domiciliado en... según
cédula personal número... de
... clase, enterado del anuncio
de concurso publicado en la *Gaceta*
de *Madrid* de... ó en el *BO-*
LETIN OFICIAL de..., fecha...,
para contratar el suministro de
los efectos de empaque, completa-
mente terminados, que puedan ne-
cesitar las Fábricas de Tabacos, se
compromete á verificar dicho su-
ministro, con sujeción estricta á los
pliegos de condiciones generales
de papel en rama é impresiones y
al especial del servicio á que se
refiere esta proposición y las co-
rrespondientes muestras-tipos, á
los precios siguientes:

Cada millar de fajas de amarre
para cigarrillos finos, á... pese-
tas... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre
de los cigarrillos peninsulares mar-
ca grande, marca chica y comunes
fuertes, á... pesetas... cén-
timos.

Cada millar de tiras de amarre
para los cigarrillos comunes entre-
fuertes, á... pesetas... cén-
timos.

Cada millar de tiras de amarre
para los cigarrillos finos,
á... pesetas... céntimos.

Cada millar de etiquetas para
cigarrillos superiores, á... pese-
tas... céntimos.

Cada millar de etiquetas para
cigarrillos finos, á... pesetas
... céntimos.

Cada millar de fajas para ciga-
rillos entrefinos al cuadrado y
comunes de hebra en macitos de
15 cigarrillos, á... pesetas...
céntimos.

Cada millar de ruedas para los
anteriores cigarrillos, á... pe-
setas... céntimos.

Cada millar de fajas para ciga-
rillos comunes de hebra en maci-
tos de siete cigarrillos, á... pe-
setas... céntimos.

Cada millar de ruedas para los
anteriores cigarrillos, á... pe-
setas... céntimos.

Cada millar de envoltentes para
paquetes de picado mecánico de
125 gramos, á... pesetas...
céntimos.

Cada millar de envoltentes pa-
ra paquetes de picado mecánico
de 50 gramos, á... pesetas...
céntimos.

Cada millar de precintos para
los paquetes de picado mecánico de
125 gramos á... pesetas...
céntimos.

Cada millar de precintos para
los paquetes de picado mecánico
de 50 gramos, á... pesetas...
céntimos.

Cada millar de envoltentes pa-

ra picado manual de 125 gramos,
á... pesetas... céntimos.

Cada millar de sellos para los
mismos, á... pesetas... cén-
timos.

Cada millar de etiquetas para
los picados entrefinos y comunes,
á... pesetas... céntimos.

Cada millar de envoltentes pa-
ra picado hebra de 50 gramos me-
cánico, á... pesetas... cénti-
mos.

Cada millar de precintos para
los mismos, á... pesetas...
céntimo.

Cada millar de envoltentes pa-
ra paquetes de picado hebra de 50
gramos, á mano, á... pesetas
... céntimos.

Cada millar de elementos nece-
sarios para el adorno de las cajas
de cigarrillos Farias, según el deta-
lle de las condiciones, á... pe-
setas... céntimos.

Cada millar de ejemplares de pa-
pel forro de cajones, á... pese-
tas... céntimos.

Cada millar de precintos para
latas de tabaco en polvo, á...
pesetas... céntimos.

La fianza provisional que debe-
rá depositarse como garantía de
esta última proposición será de
7.000 pesetas.

Madrid 31 de agosto de 1906.—
P.: El Secretario general, *Felipe*
Lazcano.

Compañía Arrendataria de Tabacos.

ANUNCIO

Se abre concurso público para
contratar la impresión, cortado,
cuento, confección de millares y
enfarde de los efectos de empaque
impresos que puedan necesitar las
diferentes labores de las Fábricas
de Tabacos, con sujeción al pliego
general de condiciones para este
servicio, aprobado por Real orden
de 13 de julio de 1904 é inserto en
la *Gaceta de Madrid* de 17 del mis-
mo mes de julio.

La duración del contrato será
desde la adjudicación del mismo
hasta el 31 de diciembre de 1909.

La cantidad probable á impri-
mir anualmente de cada efecto,
condiciones de impresión, dimen-
siones de aquéllos, dibujos que
deben afectar y demás circunstan-
cias se consignarán en un pliego
especial, del que se facilitarán por
la Dirección de la Compañía ejem-
plares impresos á cuantas perso-
nas tengan interés conocido en exa-
minarlos.

Los proponentes deberán ser

impresores, ya en tipografía ó li-
tografía, con un año de anticipa-
ción, lo que se acreditará con los
correspondientes recibos de la con-
tribución industrial, si los talle-
res se hallasen situados en las pro-
vincias Vascongadas ó en Navarra
con certificación del Alcalde de la
localidad.

El concurso se celebrará en la
Dirección de la Arrendataria de
Tabacos (Barquillo, 1 triplicado) el
día 10 de octubre de 1906, á las
tres de su tarde, pudiendo presen-
tarse proposiciones en debida for-
ma hasta el día 8 de dicho mes, en
la expresada Dirección, durante
las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 8, y á las mis-
mas horas, se hallarán de mani-
fiesto en la Dirección de la Com-
pañía los pliegos de condiciones,
reglas de concurso y demás ante-
cedentes del mismo.

Las proposiciones se ajustarán
en su redacción al siguiente mo-
delo:

«Don..., impresor tipógrafo ó
litógrafo, domiciliado en...,
según cédula personal núm...,
de... clase, enterado del con-
curso publicado en la *Gaceta* de...
ó *BOLETIN OFICIAL* de..., fe-
cha..., para contratar las im-
presiones, cortado, cuento, con-
fección de millares y enfarde de
los efectos de empaque que pue-
dan necesitar las Fábricas de Ta-
bacos, se compromete á verificar
dicho suministro, con sujeción es-
tricta á los pliegos de condiciones
general y especial de este servicio
y muestras-tipos, á los precios si-
guientes:

Cada millar de fajas de amarre
para cigarrillos finos, á... pese-
tas... céntimo.

Cada millar de tiras de amarre
para cigarrillos marca grande, mar-
ca chica y comunes fuertes, á...
pesetas... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre
para cigarrillos comunes entrefuer-
tes, á... pesetas... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre
para cigarrillos Farias, á... pese-
tas... céntimos.

Cada millar de etiquetas ó caje-
tillas para cigarrillos superiores,
á... pesetas... céntimos.

Cada millar de etiquetas ó caje-
tillas para cigarrillos finos, á...
pesetas... céntimos.

Cada millar de fajas para ciga-
rillos entrefinos y comunes en
paquetes de á 15, á... pesetas
... céntimos.

Cada millar de ruedas para los
cigarrillos anteriores, á... pe-
setas... céntimos.

(Continúa en la página 8.)

Cada millar de fajas para cigarrillos comunes en paquetes de siete, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de ruedas para los anteriores cigarrillos, á.... pesetascéntimos.

Cada millar de precintos para paquetes de picadura de 125 gramos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de precintos para paquetes de picadura de 50 gramos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de sellos para los paquetes de picado de 125 gramos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de etiquetas ó cajetillas para picados de 25 gramos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de precintos para paquetes de hebra de 50 gramos, de Valencia, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de envoltentes de los picados de hebra de 50 gramos, de Bilbao, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de los elementos necesarios para el adorno de las cajas de cigarrillos Farias, según el detalle de las condiciones, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de precintos para latas de tabaco en polvo, á..... pesetascéntimos.

(Los precios deberán expresarse por pesetas y céntimos, en letra, y sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en el cual estampará su firma el proponente, consiguiendo además cuantas circunstancias considere convenientes para su garantía.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse; pero el interesado, dentro del indicado plazo, podrá presentar otros si lo estima oportuno.

Al mismo tiempo, y en pliego separado, se presentarán los documentos que acrediten ser impresor y que por tal concepto satisfacen contribución industrial con un año de anticipación, indican los talleres de impresión que deban destinarse al cumplimiento del contrato y el derecho que tiene á la explotación de dichos talleres, con los justificantes necesarios, así como el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente, en la Caja de la Dirección de la Compañía ó en las Representaciones de la misma en

provincias, como depósito previo para tomar parte en el concurso, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico.

La fianza definitiva será la determinada en el pliego de condiciones especiales.

El acto del concurso tendrá lugar en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el día y hora indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en las reglas de dicho concurso. Deberán concurrir al acto los proponentes, ó en su defecto personas con poderes bastantes, á juicio del letrado asesor de la Compañía.

Podrán presentarse proposiciones que abarquen los dos suministros, el de papel en rama y el de impresiones, es decir, que se refieran á los empaques terminados, y en ese caso regirán las condiciones generales de los pliegos respectivos, más las especiales para el suministro de empaques terminados, y el modelo-proposición será el siguiente:

«Don...., fabricante de papel ó impresor, domiciliado en....., según cédula personal núm....., de..... clase, enterado del anuncio de concurso publicado en la *Gaceta de Madrid* de..... ó en el BOLETÍN OFICIAL de..... fecha de....., para contratar el suministro de los efectos de empaque completamente terminados que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, se compromete á verificar dicho suministro, con sujeción estricta á los pliegos de condiciones generales de papel en rama é impresiones y al especial del servicio á que se refiere esta proposición y las correspondientes muestras-tipos, á los precios siguientes:

Cada millar de fajas de amarre para cigarrillos finos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de tiras de amarre de los cigarrillos peninsulares marca grande, chica y comunes fuertes, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de tiras de amarre para los cigarrillos Farias finos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de etiquetas para cigarrillos superiores, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de etiquetas para cigarrillos finos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de fajas para cigarrillos entrefinos al cuadrado y comunes de hebra en macitos de 15 cigarrillos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de ruedas para los

anteriores cigarrillos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de fajas para cigarrillos comunes de hebra en matas de 7 cigarrillos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de ruedas para los anteriores cigarrillos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de envoltentes para paquetes de picado mecánico de .25 gramos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de envoltentes para paquetes de picado mecánico de 50 gramos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de precintos para los paquetes de picado mecánico de 125 gramos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de precintos para los paquetes de picado mecánico de 50 gramos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de envoltentes para picado manual de 125 gramos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de sellos para los mismos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de etiquetas para los picados entrefinos y comunes, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de envoltentes para picado hebra de 50 gramos mecánico, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de precintos para los mismos, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de envoltentes para paquetes de picado hebra de 50 gramos á mano, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de los elementos necesarios para el adorno de las cajas de cigarrillos Farias, según el detalle de las condiciones, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de ejemplares de papel forro de cajones, á..... pesetascéntimos.

Cada millar de precintos para latas de tabaco en polvo, á..... pesetascéntimos.

La fianza provisional que deberá depositarse como garantía de esta última proposición será de 7.000 pesetas.

Madrid 31 de agosto de 1906.—
P.: El Secretario general, Felipe Lazcano.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER